

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5127 ZARAGOZA

Edicto

D.^a Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal ordinario/abreviado número 0316/2011 se ha dictado en fecha 03/02/2020 el Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso/ del deudor Edificios Hermanos Escosa, S.A., con C.I.F. número A-50042530

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 3 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Tomasa Hernandez Martín.

ID: A200006001-1